



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo
Solicitante	Banco Finandina S.A. BIC
Garante	David Sacco Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2023 01337 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1779
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, la apoderada del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Allegará el historial actualizado del vehículo de placa **EGZ604**, lo que corresponde al certificado de tradición expedido por la autoridad competente, con no más de un mes de vigencia, adviértase que el requerido no corresponde a la consulta de la información básica del vehículo que se haya dispuesta en la plataforma del RUNT, toda vez que el mismo no fue aportado.
2. Aportará el correo electrónico mediante el cual remitió la comunicación de los cinco (5) días que dispone el Decreto 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2, toda vez que solo se aportó la comunicación y el acuse de recibo.
3. Adecuará el encabezado de la demanda indicando de forma correcta y completa el nombre del acreedor.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 077 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 15 DE MAYO DE 2024
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65080bd7c3bb0dd51e491d73446a92a3a61c39405d1159021789037b35fae08b
Documento generado en 14/05/2024 01:50:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 232 85 25 Ext. 2313